

UNIDAD DISCIPLINARIA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Caso: CS.O-94-19

Club: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2019

Partido: Fluminense vs. Corinthians

Fecha: 29 de agosto 2019

Estadio: Jornalista Mario Filho (Maracana), Rio de Janeiro, Brasil.

Árbitro: Diego Haro (Perú)

Arbitro VAR: Mauro Vigliano (Argentina)

Delegado: Selim Doumet (Ecuador)

30 de agosto de 2019

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 29 de agosto de 2019 se disputó el partido entre los equipos Fluminense vs Corinthians, en el Estadio Jornalista Mario Filho (Maracana), en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, en el marco de los cuartos de final (partido de vuelta) de la CONMEBOL Sudamericana 2019.
2. En su informe, el árbitro del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
 - *“al minuto 52 fue expulsado un (1) recoge balones identificado como rodrigo lima lic. nro 300192838, por una conducta inapropiada provocando a los jugadores del equipo visitante.”*
3. Asimismo, el delegado del partido ha informado lo siguiente (sic):
 - *“Al minuto 52 de partido; fue expulsado un pasapelotas, Sr. Rodrigo de Lima Moreira con número de identificación 30.019.283-8. De acuerdo al informe del*

cuarto árbitro, el motivo de la expulsión por provocar a jugadores del club visitante Corinthians (BRA)."

4. Por último, el oficial de seguridad en su reporte informó lo siguiente (sic):

- *"El club local, Fluminense, realizó la venta de entradas en la taquilla del estadio Maracanã el día del partido (29/08/19) y también anunció el hecho en la prensa local, lo que constituye infracción al artículo 20 del reglamento de seguridad.*
- *No se estableceu anillo de seguridad completo, lo que constituye infracción al artículo 31 del reglamento de seguridad, e, (v) (Plan de Logística)."*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario en contra del Fluminense Football Club** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 107 del Reglamento de la CONMEBOL Sudamericana 2019
- Artículos 21 y 31 literal e) (v) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

III. Sanciones

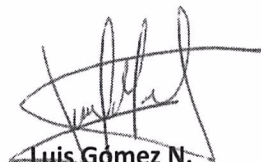
A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario en contra del Fluminense Football Club por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 6 de septiembre de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Luis Gómez N.
Unidad Disciplinaria